



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL DE INVESTIGACIÓN N° 0002-2026-VIN/UNT

Trujillo, 06 de enero de 2026.

Visto el documento N° 355025582 - expediente N° 133625582E, promovido por el Director de la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo; sobre segunda designación como docente investigador;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Trujillo, es una comunidad académica orientada fundamentalmente a la formación de personas y profesionales sobre la base de la investigación científica, tecnológica y humanística, con clara identificación y compromiso con la realidad social, cultural y ecológica regional, nacional e internacional; está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, es el órgano de máximo nivel en lo concerniente a la investigación en la Universidad; supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNT; organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestiona el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promueve la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; promueve el uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación como soporte de la investigación; evalúa la producción científica de docentes, estudiantes y graduados, promoviendo los estímulos correspondientes; promueve una cultura de respeto a la propiedad intelectual evitando el plagio; promueve la transferencia tecnológica a través de alianzas estratégicas con la sociedad, las empresas públicas o privadas y entidades estatales; establece mecanismos de coordinación de las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la Universidad, con la finalidad de promover a la investigación como eje del desarrollo académico; participa como representante de la Universidad ante los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia, tecnología e innovación; coordina la participación de la institución en los eventos y actividades de su competencia; promueve que la investigación científica y tecnológica de la Universidad ayude a resolver los problemas locales, regionales y nacionales;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 084-2024/UNT (22.02.2024), se aprobó el “Reglamento del Docente Investigador y/o Innovador Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación” V.2.0., cuyo objetivo es promover y reconocer la investigación Científica Humanística y Tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, la difusión de la misma y el reconocimiento a los docentes en temas de investigación y/o innovación, con miras al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior universitaria. Asimismo, regular el procedimiento para la designación de docente investigador y/o innovador de la UNT;

Que, el artículo 6° **Actividades de Investigación y/o innovación**, del referido Reglamento, establece que: “Son consideradas actividades de investigación y/o innovación las siguientes: a) Proyectos de investigación ordinarias; b) Proyectos de investigación institucional o emblemáticos; c) Proyectos de investigación con financiamiento interno; d) Proyectos de investigación con financiamiento externo; e) Asesoría de trabajo de investigación o tesis; f) Publicaciones científicas en revistas y libros; g) Ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales, h) Estancias académicas en Instituciones académicas, i) Registros de patentes, derechos de autor y otros y j) Otras asociadas a la investigación y/o innovación;

Que, asimismo, en su artículo 7° **Designación del docente Investigador y/o Innovador de la UNT**, señala que: “(...) La designación de Docente Investigador y/o innovador UNT es por dos años y una subsiguiente designación estará en función a los resultados obtenidos en los dos años designados según el artículo 10°”;

Que, mediante Oficio N° 1535-2025-UNT/DIN, el Director de Investigación y Ética, comunica que luego de la revisión de los informes anuales presentados por los Docentes Investigadores, designados por Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 389-2023-VIN-UNT; verificaron que treinta y cuatro (34) docentes han cumplido con la presentación oportuna y cumplen con los deberes establecidos en la norma vigente; considerándolos aptos para una segunda designación; por lo que solicita emitir el acto administrativo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 0002-2026-VIN/UNT Pág. 2

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación, mediante Resolución Rectoral N° 2177-2024/UNT de fecha 26.12.2024, y en virtud a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con Estatuto reformado Institucional;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** en vías de regularización la **DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, a partir del **28 de noviembre del 2025**; propuesto por el Director de la Dirección de Investigación y Ética, según el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2º) **ESTABLECER** que la Designación del Docente Investigador 2023 – UNT, es por dos (02) años, en cumplimiento del artículo 7º del *Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo*.
- 3º) **INDICAR** que los treinta y cuatro (34) docentes designados, deberán mantenerse **ACTIVOS**, como Investigador Calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- 4º) **DISPONER** que el Director de la Dirección de Investigación y Ética, adopte las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente disposición.
- 5º) **DISPONER** la publicación en el “**BUSCADOR DE RESOLUCIONES**” de la página web a cargo del Sr. Luis Fernando Celi Villegas, en su condición de Coordinador – Responsable de proveer la información necesaria de actualización al Portal de Transparencia, en este caso del link del Vicerrectorado de Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. VÍCTOR EDUARDO LAU TORRES
Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional de Trujillo

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|--|--|-------------------------------|
| - RECTORADO | - VICERRECTORADO ACADÉMICO | - FACULTADES (13) |
| - COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN | - OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD | - INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN |
| - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, TECNOLÓGICA | - DIRECCIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERV. | - SR. ANTONIO QUITO TASILLA |
| - ARCHIVO | | |
- MPM.

ANEXO
SEGUNDA DESIGNACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CONDICIÓN
1	AGUILAR QUIROZ CROSWEL EDUARDO	CIENCIAS SOCIALES	APROBADO
2	ALVA PLASENCIA PEDRO MARCELO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
3	AVALOS RODRIGUEZ JESUS PASCUAL	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	APROBADO
4	CABALLERO AQUIÑO OLGA ELIZABETH	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
5	CASTILLO CHUNG ALDO ROGER	INGENIERÍA	APROBADO
6	CASTILLO LUJAN FEREN ALEXARD	CIENCIAS SOCIALES	APROBADO
7	CASTILLO SAAVEDRA ERICSON FELIX	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
8	COTRINA TEATINO MARCO ANTONIO	INGENIERÍA	APROBADO
9	CRUZ MONZON JOSE ALFREDO	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO
10	CRUZADO OLIVA FREDY HUGO	ESTOMATOLOGÍA	APROBADO
11	GAMARRA SANCHEZ CESAR DEMOFILO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
12	GAVIDIA VALENCIA JOSE GILBERTO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
13	GIL RIVERO ARMANDO EFRAIN	CIENCIAS BIOLÓGICAS	APROBADO
14	GOMEZ LUJAN MARIA DEL PILAR	ENFERMERÍA	APROBADO
15	GONZALEZ VASQUEZ JOE ALEXIS	INGENIERÍA	APROBADO
16	GUZMAN VELASQUEZ LUIS JESUS JUNIOR	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
17	JARA AGUILAR DEMETRIO RAFAEL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
18	LEON TORRES CARLOS ALBERTO	CIENCIAS BIOLÓGICAS	APROBADO
19	MENDOZA LEON OLGA ESTELA	EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	APROBADO
20	MONTALVO BONILLA MANUEL COSME	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	APROBADO
21	NINAQUISPE ZARE VIVIANO PAULINO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
22	QUEZADA ALVAREZ MEDARDO ALBERTO	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO
23	QUISPE DIAZ IVAN MIGUEL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
24	RENGIFO PENADILLOS ROGER ANTONIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
25	RODRIGUEZ SAAVEDRA LENNIN ROSWELL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
26	SAGASTEGUI GUARNIZ WILLIAM ANTONIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
27	SILVA CORREA CARMEN ROSA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
28	SUAREZ REBAZA LUZ ANGELICA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
29	VARGAS VASQUEZ FRANKLIN ROGER	CIENCIAS BIOLÓGICAS	APROBADO
30	VASQUEZ VILLALOBOS VICTOR JAVIER	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
31	VEGA GONZALEZ JUAN ANTONIO	INGENIERÍA	APROBADO
32	VERA ALVARADO JORGE WILFREDO	INGENIERÍA	APROBADO
33	VILLARREAL LA TORRE VICTOR EDUARDO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	APROBADO
34	YGLIAS ALVA LUCY ANGELICA	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	APROBADO

Vigencia: 2 años, desde el 27 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.


